



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0006876/2017

Córdoba, 12 2 DIC 2017

**VISTO:**

La denuncia presentada ante la Defensoría de la Comunidad Universitaria y el sumario administrativo realizado en el marco del plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 77 a 83 consta la Conclusión Sumarial N° 3159.

Que a fs. 89 obra el Dictamen N° 61886 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Conclusión Sumarial N° 3159/17y del sumario en cuestión, y:

- 1) No atribuir responsabilidad alguna por el hecho investigado al alumno José Emanuel Cardozo, Legajo N° 36710254, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, en un todo conforme los argumentos brindados.
- 2) Aconsejar, al organismo encargado de recepcionar la denuncia por hechos de violencia de género, encuadrarlos dentro del ámbito universitario, para de esa forma, habilitar la competencia de la Instrucción en la aplicación de las sanciones disciplinarias.

**ARTÍCULO 2:** Notifíquese al estudiante José Emanuel Cardozo, Legajo N° 36710254 y a la Dirección de Sumarios, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Área de Enseñanza de la Facultad de Psicología a fin de que se deje constancia en el legajo del estudiante Cardozo de lo dispuesto en la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 2081

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA FORCOMIÁN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA